



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE REOSLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

### RESUELVE:

Solicitar al Estado Nacional, a través del organismo que corresponda, en el marco de las medidas recientemente anunciadas de aislamiento social obligatorio:

1. Reprogramar para personas humanas las fechas de vencimientos de deudas de tarjetas de crédito y con la Administración Federal de Ingresos Públicos.
2. Postergar por el plazo de 90 días el vencimiento de cuotas de créditos UVA, UVI, hipotecarios y de consumo, sin que el pago en ese plazo genere nuevos intereses ni sanciones por mora.
3. Postergar por el plazo de 90 días el vencimiento de deudas de PYMES con entidades financieras y con la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin que el pago en ese plazo genere nuevos intereses ni sanciones por mora.
4. Congelar durante 90 días los intereses financieros por atrasos de pago de capital de PYMES con entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos y empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos.
5. Generar líneas de crédito blandas y de otorgamiento automático para empresas que se vean afectadas financieramente por las medidas de aislamiento social obligatorio.
6. Ampliar el bono otorgado a beneficiarios de AUH, planes sociales y jubilaciones mínimas a personas registradas como monotributistas y autónomas.
7. Duplicar por el plazo de 365 días el Seguro por Desempleo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

8. Postergar por el plazo de 90 días el pago de deudas por servicios públicos y arbitrar las medidas necesarias para que las empresas concesionarias o prestadoras no apliquen cortes de suministro ante la falta de pago de las mismas.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Estado Nacional, a través del organismo que corresponda, en el marco de las medidas recientemente anunciadas de aislamiento social obligatorio, reprogramar para personas humanas las fechas de vencimientos de deudas de tarjetas de crédito y con la Administración Federal de Ingresos Públicos; postergar por el plazo de 90 días el vencimiento de cuotas de créditos UVA, UVI, hipotecarios y de consumo, sin que el pago en ese plazo genere nuevos intereses ni sanciones por mora; postergar por el plazo de 90 días el vencimiento de deudas de PYMES con entidades financieras y con la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin que el pago en ese plazo genere nuevos intereses ni sanciones por mora; congelar durante 90 días los intereses financieros por atrasos de pago de capital de PYMES con entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos y empresas concesionarias o prestadoras de servicios públicos; generar líneas de crédito blandas y de otorgamiento automático para empresas que se vean afectadas financieramente por las medidas de aislamiento social obligatorio; ampliar el bono otorgado a beneficiarios de AUH, planes sociales y jubilaciones mínimas a personas registradas como monotributistas y autónomas; duplicar por el plazo de 365 días el Seguro por Desempleo; postergar por el plazo de 90 días el pago de deudas por servicios públicos y arbitrar las medidas necesarias para que las empresas concesionarias o prestadoras no apliquen cortes de suministro ante la falta de pago de las mismas.

En virtud de las noticias que son de público conocimiento respecto del avance de la propagación del COVID-19 (conocido como Coronavirus), cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China y según informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 19 de marzo de 2020, se ha constatado a nivel global un total de más de 243.000 personas infectadas, en más de 169 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 10.000 personas hasta el momento.

Asimismo el Coronavirus ha llegado a nuestra región y a nuestro país, contando ya con 128 casos confirmados en 12 provincias de Argentina. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario y a decretar el estado de emergencia sanitaria en el país.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Entre esas medidas se ha establecido recientemente el aislamiento social obligatorio desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive en todo el país. Además se ha estipulado que quien viole las restricciones establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 incurrirá en un delito contra la salud pública y será pasible de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Considerando que nos encontramos ante una potencial crisis económica y financiera sin precedentes en el país, que afectará sobre todo a consumidores y pequeñas y medianas empresas, es necesario seguir tomando medidas oportunas, razonables y proporcionadas a los efectos de resguardar y salvaguardar la paz social, el orden público evitar que suban los porcentajes de pobreza en el país.

Para contribuir al objetivo mencionado en el párrafo anterior es necesario establecer medidas a fin de aliviar y mitigar el impacto económico producto del avance del COVID-19 que ha producido la caída de bolsas a nivel mundial y el posible receso económico por la caída del consumo y de los ingresos reales de las familias.

Además de lo expuesto anteriormente es necesario resaltar la situación de las personas que se encuentran insertas en el mercado laboral pero sin gozar de los beneficios de la seguridad social por no encontrarse debidamente registradas, y también de los monotributistas y autónomos, que probablemente verán seriamente reducidos sus ingresos y no le permitirán afrontar los gastos esenciales para una vida digna, tanto para ellos como su familia. La misma situación pero agravada, padecerán aquellas personas que se queden sin trabajo formal por despidos injustificados de las empresas.

Por los argumentos expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Inés Najul